y Zuloeta Alcalde, D. José Franco de Arrieta y Síndico Pror Gral, D. José Leon de Heredia, y D. Martin de Ybarra Regidores, D. José Joaquin de Oyanguren Diputado del Comun, D. José de Urzabal, y D. Agustin de Lamiquiz Diputados de Concejo, y D. Pablo de Arizabaleta Síndico Personero que son mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de esta referida Villa; y estando así reunidos dho Señor Alcalde presentó el oficio de la Diputacion de esta Provincia de fha 24 del actual por el que pide que en el preciso y perentorio termino de cuatro dias se le remitan Nueve los Modelos que refiere la circular de 23 de Diciembre ultimo, y no teniendo este Ayuntamiento Noticia ni de la circular mencionada ni de los Modelos á que se refiere, acordó oficiar al Ayuntamiento del año ultimo para que le instruya á cerca de dhos Modelos, nombrando una Comision compuesta de los Señores D. Damiyo de Urbe, Conde de Villafranca, D. José Vicente de Urzabal, D. Santiago de Uriarte, y D. Joaquin de Aicary Mayor para que de pronto se ocupen á llenar los Modelos expresados, y se oficie á la Diputacion la ninguna Noticia que este Ayuntamiento tenia, y la funcion que hai nombrado para componer dichos Expedientes.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó dho Sr. Alcalde por sí y por los demas regidores ante mi de que lo hice yo el Escno. #

Felipe Maria de Arana

José Maria de Aizpuru

Ayuntamiento de 15 de Febrero.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á quince de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve, por testimonio de mí el

Exmo. se juntaron segun costumbre los señores D. Felipe Maria de Azcona Alcalde, D. José Fran.co de Aurnategui Síndico Pro Ptal, D. Miguel de Zibe, D. José Leon de Heredia, y D. Martin de Ybarra Regidores, D. José Joaquin de Oyanguren, y D. Pedro Larrañaga Diputados del Comun, D. José de Ybarzabal Diputado del Concejo, y D. Pablo de Arizabaleta Síndico Personero, que son mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de esta referida Villa; y estando asi reunidos presento D. Jose Ygnacio de Landa Tesorero de la misma el estado de los arbitrios de esta Villa en el presente año con el presupuesto de gastos que podrá tener, formado todo en un libro, y à mas los libramientos de pagos correspondientes à los gastos que hai habido en el ultimo mes, y el Ayuntamiento enterado de todo acordó se estampasen las cantidades de dhos libramientos en el referido libro con relacion à que pertenecen.

En seguida dho Tesorero presentó listas de los Ingenieros que han satisfecho las contribuciones impuestas para el armamento foral, y acordó se cuide à su pago por medio de los Alguaciles.

El señor Regidor D. José Leon de Heredia presentó una Carta del Sr. del Corregimiento con relacion de gastos ocasionados en el pleito con José de Oxirarri y se acordó su pago; y luego se leyó otro Memorial de dho Oxirarri en el que decia deseaba zanjar dho pleito, y demas incidentes con la Villa, y que al efecto se nombraren personas al intento, y el Ayuntamiento accediendo à su solicitud nombró à los dos, D. Pablo Antonio de Arizpe, D. José Vicente de Yrazabal, y D. Baltasar de Ordangarin para que noticiandolo à los Individuos del Ayuntamiento del año veinte y seis se comprometiesen el relacionado pleito y demas incidencias de la Villa con Oxirarri en dhos señores dichos.

Se leyeron los Memoriales de los Labradores de Navarra grande y Chiquito haciendo relacion que habiendo Mandado que los Colambres de dhos vinos tienen mas peso que lo que se les abona en la Mandiga, se acordó que vendido el vino vuelvan à pesar, y se les abone el que tengan.

Con lo que se dió fin à este Ayuntamiento, firmó dho

Señor Alcalde por ri y por los demas segun costumbre, y en fé de todo lo hice yo el Escno.

Felipe Maria de Azcona

Ante mi.
José Maria de Elizpuru

Ayuntamiento de 20 de Febrero.

En la sala Capitular de esta N. y L. Villa de Bergara á veinte de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve por testimonio de mi el Escno. reunidos segun costumbre los señores D. Felipe Maria de Azcona Alcalde, D. José Franco. de Aramburgui Síndico Pror. Gral, D. Martin de Ibarzabal, D. Miguel de Tribe, D. José Leon de Heredia, y D. Martin de Ybarra Regidores, D. José Joaquin de Oyenguren, y D. Pedro de Larrañaga Diputados del Comun, D. José Ybarzabal, D. José Joaqn. de Aranguren Olariaga, y D. Agustin de Lombida Diputados del Concejo, y D. Pablo de Arizabaleta Síndico personero, que son mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Ayuntamiento de esta dha villa, y estando así juntos y reunidos el señor Alcalde presentó la Carta Real Patente de S. M. (Dios le guarde) y la Instruccion y despacho del Comisario Gral de la Sta Cruzada mandando se haga la publicacion de la Sta Bula, y recibiéndola con la debida reverencia se publicó, y mandaron por repartidores de Bulas á las personas siguientes. Desde Vidazarreta al Concejo, á Rafael de Zabaleta = Desde el Concejo á Pedarta, á Ignacio de Amuchastegui = Desde Elorregui á Zabaleta á Ignacio de Larrañaga = Desde Zabaleta á Osinaga, á Baltasar de Aguirre en Fontela = Desde Osinaga á Astiz á Pedro de Zaldibia en Elizalde = Desde